

CONVOCATORIA CT-02/23

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TITULADO SUPERIOR

La Fundación de la Comunitat Valenciana Instituto de Ecología Litoral tiene por función contribuir a la conservación de los ecosistemas marinos, litorales y terrestres a través de la investigación, realización de trabajos técnicos, asesoramiento y el fomento del respeto a nuestro entorno natural.

En materia de personal, las fundaciones privadas perteneciente al sector público local se rigen por el Derecho Laboral, de acuerdo con el régimen jurídico establecido para tales entidades en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local pero teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, y que somete la contratación del personal de dichas entidades a una convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En consecuencia, las presentes bases siguen los principios rectores de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, preceptuadas por el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Así mismo, para la presente convocatoria opera lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su disposición adicional vigésima primera.

PRIMERA. PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona para hacer frente a las necesidades de personal. El convenio colectivo aplicable en cuanto a la clasificación profesional es el XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación (BOE nº 174 de fecha 21 de julio de 2012) y la plaza está incluida en el grupo II, subgrupo I, titulado superior. La selección se realiza por el método de concurso, para lo cual se realizará una valoración de la formación relacionada con las tareas a desarrollar, así como de la experiencia profesional en puestos similares al de la convocatoria, y se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la debida publicidad.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- 1.- Denominación del puesto de trabajo: Técnico superior.
- 2.- Titulación exigida: Grado en ciencias del mar.
- 3.- Funciones: Seguimiento ambiental de espacios marinos.
- 4.- Tipo de contrato: Contrato laboral indefinido a tiempo completo.
- 5.- Jornada de trabajo: Intensiva
- 6.- Lugar de prestación de servicios: sede del IEL.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

I.- Para poder participar en estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Además, podrán acceder:

- Los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.
- Los cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Todos/as estos/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación que acredite las condiciones que se alegan.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. El Instituto de Ecología Litoral se reserva el derecho a someter a los/as aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, señaladas en la legislación vigente.

e) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes que se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente para ello en cada caso. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B.

II.- De conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente. A estos efectos, se adoptarán para las personas con la condición legal de discapacidad que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada. La presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan al convocante, al órgano de selección y a las personas aspirantes que concurren a ésta.

III.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de

instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

CUARTA.- SOLICITUDES

1.- Quienes deseen tomar parte de este proceso selectivo deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Tercera, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. El modelo de instancia se adjunta como Anexo a las presentes bases. Las personas con discapacidad deberán aportar fotocopia compulsada de la certificación del órgano competente, que acredite tal condición, así como el tipo y graduación de la misma. Los requisitos que se establecen en los puntos a, c, e y f en la Base Tercera deberán ser acreditados junto con la instancia, o bien ser presentados de manera adicional antes de la finalización del plazo de presentación de las instancias.

Los/as interesados/as harán constar en la solicitud los méritos que reúnan para puntuar en el concurso según la Base Séptima, adjuntando a la solicitud las certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en el bien entendido que, de no acreditarse debidamente, no se tendrán en cuenta para su valoración. No obstante, para que se puedan valorar dichos méritos será indispensable que se relacionen con toda claridad en la solicitud haciendo constar tal circunstancia.

2. Las Bases de la Convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el portal de transparencia del Instituto de Ecología Litoral.

3. El plazo de presentación de instancias, será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el portal de transparencia del Instituto de Ecología Litoral. Así mismo se publicará la resolución aprobatoria de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo.

4. Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos hasta la fecha de inicio del periodo de presentación de instancias.

5. Las instancias y documentación oportunas se presentarán por correo electrónico en la dirección info@ecologialitoral.com

Documentación a adjuntar (exclusivamente en formato digital):

1. Instancia, según modelo que se adjunta como Anexo a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada digitalmente por el solicitante.

2. Titulación académica mínima exigida.

3. Permiso de conducir B.

4. Currículo Vitae. El modelo aceptado es el Curriculum Vitae Normalizado (CVN) desarrollado por FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>). Se presentará el modelo completo en formato PDF.

5. Documentos acreditativos de experiencia y formación: Certificado de empresa acreditativo de la experiencia laboral en puesto al que opta e informe de vida laboral, copia títulos acreditativos formación valorable, etc.

QUINTA. RELACIÓN DE ADMITIDOS

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base cuarta para la presentación de solicitudes.

En el portal de transparencia del Instituto de Ecología Litoral se publicarán las listas de aspirantes admitidos/as y de aspirantes excluidos/as indicando la causa de su exclusión. Los/as aspirantes excluidos/as o los/as que no figuren en la lista de admitidos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en las bases de la oferta.

Serán excluidos los candidatos/as que no reúnan los requisitos, y aquellos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentados de forma errónea.

SEXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección será designado por la Dirección científica y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará formado por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurren alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Igualmente, todos sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas.

El Órgano de Selección estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. La designación de los miembros del Órgano de Selección se hará pública en la sede en el portal de transparencia del Instituto de Ecología Litoral.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los/las aspirantes consta de una única fase de concurso pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos.

Serán méritos puntuables:

1. Experiencia laboral (máximo 35 puntos): justificado con informe de vida laboral y contratos de trabajo, así como certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios. No se valorarán los periodos de prácticas ni los voluntariados. Se valorarán los últimos 10 años.

- a) Por servicios prestados en el Instituto de Ecología Litoral el cualquiera de las categorías recogidas con categoría de grupo II, subgrupos I o II: 0,035 puntos por cada día de trabajo.
- b) Por experiencia profesional en puestos cuyas tareas o cometidos sean de igual naturaleza a la que se opta en centros de investigación públicos o privados: 0,017 puntos por cada día de trabajo.
- c) Por experiencia profesional en puestos cuyas tareas o cometidos sean de igual naturaleza a la que se opta en empresas relacionadas con la actividad científica en el medio marino: 0,008 puntos por cada día de trabajo.

2. Experiencia laboral específica (máximo 40 puntos): justificada con la presentación de los trabajos realizados. Los trabajos deberán superar las 50 páginas. Se valorarán los trabajos realizados en los últimos 10 años. Un mismo trabajo no puede puntuar en varios apartados.

- a) Por participación en la redacción de informes técnicos realizados para organismos oficiales en las áreas marinas protegidas de la Comunitat Valenciana. 4 puntos por informe.
- b) Por participación en la redacción de informes técnicos realizados para organismos oficiales relacionados con el seguimiento de praderas de *Posidonia oceanica* en la Comunitat Valenciana. 2 puntos por informe.
- c) Por participación en la redacción de informes técnicos realizados para organismos oficiales relacionados con el seguimiento de hábitats de interés comunitario en el medio marino de la Comunitat Valenciana. 1 puntos por informe.
- d) Por participación en proyectos de innovación tecnológica que aporten valor añadido a los seguimientos ambientales en el medio marino de la Comunitat Valenciana. 1 puntos por participación.

3. Buceo científico (máximo 15 puntos): justificada con original de los títulos o certificados correspondientes. Las titulaciones de buceo no son acumulables.

- a) Titulaciones deportivas:
 - Nivel 1. 5 puntos.
 - Nivel 2. 10 puntos.
 - Instructor. 15 puntos.
- b) Titulaciones profesionales:
 - Buceador de pequeña profundidad. 5 puntos.
 - Buceador de media profundidad. 10 puntos.

4. Formación (máximo 10 puntos): justificada con original de los títulos o certificados correspondientes a los estudios, cursos u otros que se aleguen. Para que se tengan en cuenta los cursos en relación con el puesto de trabajo ofertado, se deberán indicar expresamente el número de horas. La titulación de Máster para ser admitida debe

habilitar al solicitante para el acceso a estudios de doctorado. La puntuación debe estar de acuerdo con la escala que se indica:

- a) Formación reglada:
 - a. Máster oficial cuyo contenido recoja las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. 10 puntos.
 - b. Máster oficial cuyo contenido esté relacionado con el estudio del medio ambiente marino. 5 puntos.
- b) Formación relacionada: Por cada curso, seminario y jornadas técnicas directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada. Máximo 2 puntos.
 - De 20 a 49 horas: 0,10 puntos.
 - De 50 a 99 horas: 0,25 puntos.
 - De 100 o más horas: 0,50 puntos.

Si varios solicitantes obtienen la misma valoración o con una diferencia mínima se podría abrir una segunda fase en el proceso de selección consistente en una entrevista personal con un valor máximo de 20 puntos. En este caso, los aspirantes pueden obtener un máximo de 120 puntos.

El Órgano de selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación. Se seleccionará para la contratación a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación acumulada.

La lista definitiva se publicará en el portal de transparencia del Instituto de Ecología Litoral.

En caso de empate en la calificación definitiva, se realizaría entrevista personal por el Órgano de selección para seleccionar aquella que consideren más idónea para el puesto.

NOVENA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Ecología Litoral informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal por ellas facilitados, serán tratados de manera confidencial, serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal, y gestión de los/as candidatos/as, y se les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, utilizando el trámite correspondiente en el portal de transparencia del Instituto de Ecología Litoral.

Los interesados autorizan Al Instituto de Ecología Litoral a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los mismos en el portal de transparencia.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD SUCESIVOS ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el portal de transparencia del Instituto de Ecología Litoral, para mayor difusión.